



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN, SECCIONAL CAUCA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2021-00145-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON FERNANDO APONZA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE POPAYAN Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

"CUARTO: Oficiar a la Fiscalía General de Nación, Seccional Cauca, para que remita copia del proceso N°1900-16000-602-2020-00-592, adelantado como consecuencia de la muerte del menor JHON DEIVI APONZA RAMIREZ quien en vida se identificó con el NUIP N°1.061.714.677. "

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

MUNICIPIO DE POPAYAN

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2021-00145-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON FERNANDO APONZA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE POPAYAN Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

"SEXTO: Oficiar al Municipio de Popayán para remita copia integra de todas las actuaciones, convenios y contratos, celebrados entre el ente territorial y el Consejo Regional Indígena del Cauca, relacionados con la Institución Educativa Poblazón – Popayán, identificada con NIT 817005319-0 (Wawa Khary Pacha Mama), durante la vigencia del año 2020. "

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2021-00145-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON FERNANDO APONZA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE POPAYAN Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

"SEPTIMO: Se oficiará a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, para que presente un informe sobre las acciones impartidas por el ente territorial a las instituciones educativas, para prevenir riesgos, agresiones y todo tipo de violaciones de los derechos de los menores, en especial las medidas emitidas el interior de la Institución Educativa Poblazón Popayán (Wawa Khary Pacha Mama) en el año 2020 "

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
TUMACO - NARIÑO
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2021-00145-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON FERNANDO APONZA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE POPAYAN Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

"SEGUNDO: OFICIAR a la registraduría Nacional del Estado Civil, Tumaco, Nariño, para que se sirva remitir copia del Registro Civil de Nacimiento de MARCIA MILAGRO VALENCIA LANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.679.066 "

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor